



Resolución Ministerial N° 254-2014-MINAM

Lima, 13 AGO. 2014

Visto, el Memorando N° 296-2014-MINAM-VMGA-DGPNIGA de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, asimismo, el artículo 43° de la Carta Magna señala que el Estado es uno e indivisible, y que su gobierno es unitario, representativo y descentralizado;

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las competencias exclusivas y compartidas de cada nivel de gobierno son las establecidas en la precitada ley, de conformidad con la Constitución Política del Estado. Las funciones y atribuciones se distribuyen y precisan a través de las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo, de Gobiernos Regionales y de Municipalidades, respectivamente, distinguiendo las funciones de normatividad, regulación, planeamiento, administración, ejecución, supervisión y control, y promoción de las inversiones;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental es una competencia compartida entre los distintos niveles de gobiernos;

Que, de ese mismo modo, el artículo 53° de la Ley N° 27867, regula las funciones específicas de los gobiernos regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, entre ellas, las de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, así como implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA), en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se constituyó el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;



Que, el artículo 59° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, determina que los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en la Ley, por lo que para el diseño y aplicación de políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local, se tienen en cuenta los principios, derechos, deberes, mandatos y responsabilidades establecidos y las normas que regulan el Sistema Nacional de Gestión Ambiental; el proceso de descentralización; y aquellas de carácter nacional referidas al ordenamiento ambiental, la protección de los recursos naturales, la diversidad biológica, la salud y la protección de la calidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 60° de la Ley N° 28611, establece que las normas regionales y municipales en materia ambiental guardan concordancia con la legislación de nivel nacional;

Que, según el numeral 6.1° del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, son funciones generales del MINAM, coordinar la implementación de la política nacional ambiental con los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización;

Que, en tal sentido, el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental ha elaborado la "Estrategia para el Reforzamiento del Desempeño Ambiental Descentralizado", instrumento que propone acciones de articulación entre las entidades integrantes del sector ambiental con los actores de los niveles regional y local, con la finalidad de fortalecer la gestión ambiental a nivel nacional; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Estrategia para el Reforzamiento del Desempeño Ambiental Descentralizado", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental el seguimiento y reporte de los avances de la estrategia aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

La presente resolución y su Anexo serán publicados, asimismo, en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente



ESTRATEGIA PARA EL REFORZAMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DESCENTRALIZADO

I. ANTECEDENTES

La descentralización como política de Estado tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, a través de la delimitación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder de los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población a nivel nacional. La descentralización es un proceso gradual que involucra lineamientos y procesos políticos, sociales, normativos y de ejecución, que obliga a realizar esfuerzos sectoriales e intersectoriales para garantizar la aplicación programática mediante el seguimiento y evaluación técnica y sociopolítica de sus avances, logros y dificultades.

Una estrategia para el reforzamiento del desempeño ambiental descentralizado es una prioridad del Ministerio del Ambiente – MINAM, y su diseño parte de reconocer las expectativas de los gobiernos regionales y locales, así como de la importancia y urgencia de reafirmar la responsabilidad de fortalecer la dimensión ambiental a nivel nacional. Cabe precisar que la dimensión ambiental involucra tanto la gestión ambiental, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

La experiencia obtenida permite apreciar que esta estrategia tendrá éxito en la medida que su puesta en marcha se realice de manera coordinada y participativa para lograr el compromiso de todo el sector ambiental; así como, se escuche y recoja las propuestas, alcances y sugerencias de los ejecutores directos, garantizando un proceso de construcción colectiva y de retroalimentación permanente.

Por ello, se tiene como punto de partida e insumo básico el estado actual de la situación ambiental en los tres niveles de gobierno comprometidos con el posicionamiento del tema:

- a) A nivel nacional, el MINAM como Autoridad Ambiental Nacional, y ente rector en políticas, normas e instrumentos para la gestión ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, propone y ejecuta medidas para concretar procesos en las esferas política, técnica y administrativa;
- b) A nivel regional, los gobiernos regionales a través de sus gerencias de recursos naturales y gestión del medio ambiente u autoridades ambientales regionales son responsables de adecuar, contextualizar y ejecutar políticas, programas, proyectos e instrumentos que focalicen e incluyan a todos los sectores y actores, concreten y aseguren el respeto al ambiente en su contexto territorial;
- c) A nivel local, las municipalidades garantizan la calidad de vida de la población impulsando un ambiente sano, una ciudadanía comprometida con su entorno y una participación pública/privada de colaboración y respeto a favor del desarrollo sostenible.

En este contexto, se presenta la “Estrategia para el Reforzamiento del Desempeño Ambiental Descentralizado” elaborada participativamente, la misma que contiene; el marco orientador, objetivos, líneas estratégicas de acción y responsables. Por otra parte, es importante mencionar que será necesario actualizar esta estrategia, en virtud de la revisión periódica de los planes, agendas y lineamientos que la sustentan; y de ese mismo modo, adecuar el Plan Operativo Institucional en base a las acciones establecidas para los órganos y organismos adscritos del MINAM.



II. IMPORTANCIA DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL

El Perú, tiene un territorio extenso y montañoso, con gran diversidad biológica, variedad y fragilidad de ecosistemas, y gran riqueza de sus culturas ancestrales, por lo que las características de desarrollo que ha emprendido plantean retos considerables. El reto más importante desde la dimensión ambiental es el cómo promovemos que todos los peruanos cuenten con un ambiente de calidad y cómo conseguimos una gestión sostenible de los recursos naturales. Para avanzar en esa dirección es necesaria la presencia del Estado con una densidad y respuesta adecuada a las demandas de los ciudadanos en el ámbito regional y local. Dicha presencia y capacidad de respuesta requiere contar con un liderazgo y apoyo desde el ente rector, por ello se plantea la presente estrategia.

En el marco conceptual, una estrategia es un conjunto de acciones priorizadas y coordinadas sistemáticamente en el tiempo y en espacios definidos para lograr resultados tangibles; en tal sentido, la estrategia propone acciones de articulación entre las entidades integrantes del sector ambiental con los actores de los niveles regional y local, contando con la participación efectiva de las organizaciones representativas de la ciudadanía.

Estas acciones se desarrollan en el marco de las funciones y competencias de cada uno de los actores, lo que asegura su implementación, además que cada nivel de gobierno cumple funciones específicas y complementarias, incorporando en las diversas etapas de la gestión, a los actores de la sociedad que tienen interés y compromiso con el tema ambiental en un ámbito determinado. En este entender, la gestión descentralizada en materia ambiental, implica un cambio gradual de enfoques y de prácticas que pasan de la gestión sectorial hacia la gestión territorial integral.

Una adecuada gestión ambiental descentralizada ofrece las siguientes ventajas:

- Cercanía a los territorios y ecosistemas a ser inventariados, investigados, administrados y gestionados, por los Gobiernos Regionales y Locales.
- Mejor conocimiento de las potencialidades y problemas ambientales; así como de los actores que los originan o pueden participar en su solución, por estar más cerca de donde éstos ocurren.
- Mayor autonomía de acción para organizar y desarrollar las actividades de gestión ambiental en forma efectiva, en los niveles regional y local.
- Articulación y complementariedad de las instancias administrativas en donde están los ciudadanos en interacción entre sí y con su entorno territorial.
- Genera mejores oportunidades para la participación de la sociedad civil y el involucramiento de los actores clave en la gestión ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Facilita el acceso a la información de interés público y la transparencia de las decisiones relacionadas a la dimensión ambiental.
- Permite asociar los beneficios generados por los diversos servicios ecosistémicos.
- Posibilita una mejor distribución de los costos y beneficios generados.



Reconociendo que es un proceso, la descentralización en materia ambiental presenta los siguientes retos:

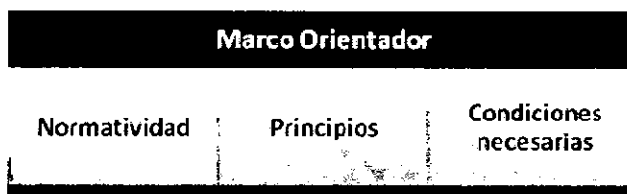
- Cada nivel de gobierno tenga claramente definidas sus competencias y funciones.
- La necesaria adecuación de las instancias administrativas ambientales en los niveles descentralizados.
- Contar con políticas e instrumentos de gestión ambiental actualizados, coherentes y articulados en los tres niveles de gobierno.
- Contar con recursos humanos suficientemente capacitados para la gestión ambiental, tanto en la dimensión política como en la técnico-administrativa.
- Contar con los recursos económicos necesarios para financiar el ejercicio de competencias y funciones.
- Proponer modelos de gestión descentralizada de servicios públicos de manera general o específica para cada región, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad, que permita lograr eficiencia en cada territorio.

III. COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA

La presente estrategia está organizada en tres grandes componentes: el marco orientador, objetivos y líneas estratégicas de acción.

A. MARCO ORIENTADOR

Está comprendido por la normatividad, los principios de mayor observancia y la existencia de condiciones necesarias que facilitarán su implementación y concreción.



1. Normatividad

El marco normativo para la implementación de la estrategia incluye dispositivos o directrices referidas a la gestión pública, el proceso de descentralización y la materia ambiental.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, que aprueba el Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos.
- Resolución Ministerial N° 334-2012-MINAM, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013-2016 (PESEM – 2013-2016)
- Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM, que aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental – AgendAmbiente 2013-2014
- Resolución Ministerial N° 381-2013-MINAM, que aprueba el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2014-2016 del Ministerio del Ambiente (PEI 2014-2016)
- Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, Informe de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 189-2012-PCM

2. Principios

Para el ejercicio de sus competencias y funciones bajo un enfoque de gestión ambiental descentralizada, los tres niveles de gobierno deberán poner énfasis en la observancia de los principios siguientes:

- **Principio de Subsidiaridad:** Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control por la población si se efectúan descentralizadamente. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- **Principio de Transectorialidad:** Las autoridades públicas competentes actúan de manera coordinada y articulada a nivel nacional, sectorial, regional y local, para asegurar sinergias y mejores resultados de la prestación de servicios.
- **Principio de Articulación:** Coordinación continua de los actores involucrados en la gestión ambiental a nivel sectorial, regional y local, para optimizar recursos y capacidades bajo diversas modalidades de cooperación y, responder a las demandas ciudadanas.
- **Principio de Gobernanza Ambiental:** Conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información, de manera tal que sea posible la participación efectiva integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.



3. Condiciones necesarias

El diseño e implementación de la estrategia orientada a reforzar la gestión ambiental descentralizada, requiere de algunas condiciones necesarias, que deben ser consideradas como requisitos de implementación y de éxito.

a) Condición Política	Evidenciar la necesidad de fortalecer la gestión ambiental descentralizada, y el desempeño ambiental regional y local; así como el ejercicio de la rectoría del MINAM, como Autoridad Ambiental Nacional, y la consiguiente articulación de las diversas entidades integrantes del sector ambiental.
b) Condición Gerencial	Reforzar la presencia e interacción de las unidades orgánicas del MINAM y las entidades integrantes del sector ambiental en el ejercicio de la responsabilidad de articular y complementar los diversos componentes de esta estrategia, bajo la coordinación de la Dirección de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental.
c) Condición de Corresponsabilidad	Incentivar la articulación del sector ambiental con los gobiernos regionales y locales, fomentando el trabajo en equipo y la asociatividad, en un proceso participativo de responsabilidad compartida.
d) Condición de articulación Pública-Privada	Promover la confluencia de los esfuerzos de los múltiples actores que apuestan por el desarrollo, impulsando coordinaciones, prioridades y complementariedades con las iniciativas de las empresas y las organizaciones de la sociedad civil.
e) Condición de transparencia	Ejercer de manera responsable las funciones de monitoreo y evaluación de las actividades que se realicen y la consiguiente rendición de cuentas.

B. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

Objetivos Generales	Objetivos Específicos
Orientar y fortalecer la descentralización en materia ambiental, tomando como referencia las prioridades establecidas en la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental.	Promover el diseño e implementación de acciones coordinadas entre las entidades integrantes del sector ambiental y los niveles de gobierno regional y local, a fin de generar incidencia y sinergia positiva.
Contribuir al reforzamiento de la gestión ambiental regional y local, en el marco del proceso de modernización del Estado.	Fortalecer el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Fortalecer capacidades y competencias institucionales de Autoridades Ambientales Regionales y Autoridades Ambientales Locales, para su mejor desempeño. Reforzar la institucionalidad ambiental, mejorando los mecanismos de articulación y participación en la gestión ambiental a nivel descentralizado.



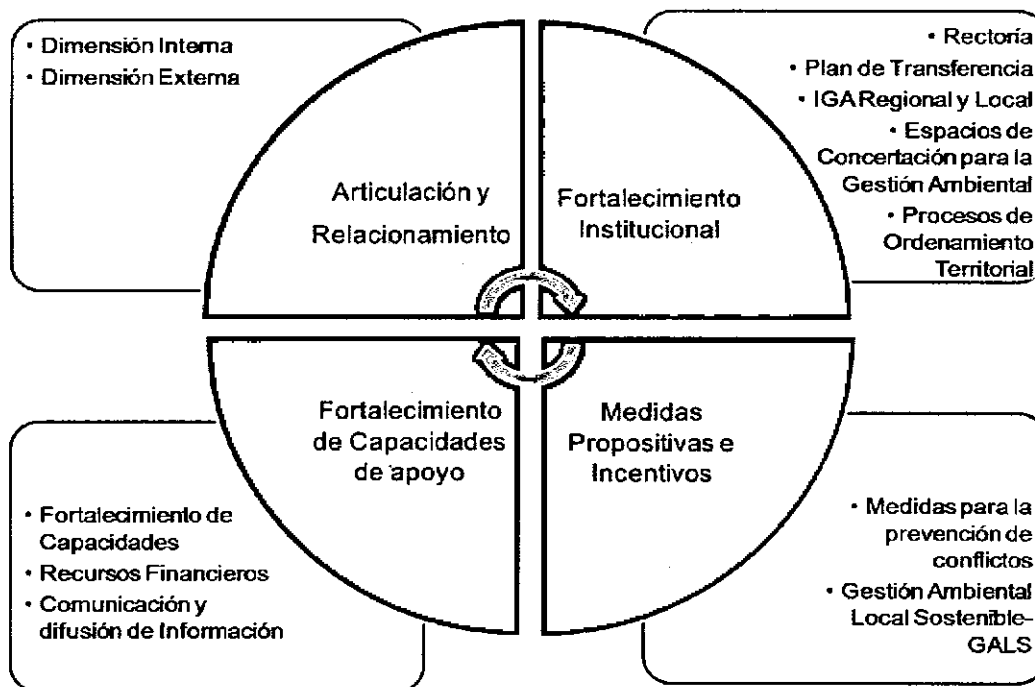
C. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

Las líneas estratégicas de acción planteadas para alcanzar los objetivos propuestos reflejan un enfoque sectorial que busca posicionar la dimensión ambiental en todos los ámbitos territoriales, aportando una mirada del Estado más próxima a la población. Asimismo, pretenden alentar la incorporación de los diversos actores institucionales para permitir un abordaje integral y la confluencia de sinergias.

Las líneas estratégicas de acción consideradas son cuatro:

- Articulación y relacionamiento
- Fortalecimiento institucional
- Medidas propositivas e incentivos
- Fortalecimiento de capacidades de apoyo

La importancia de cada una es singular y operan en forma simultánea e interrelacionadas. La implementación de las acciones priorizadas en la presente estrategia, se desarrollan en el marco de las funciones, competencias y programación presupuestal previamente establecidas por cada entidad responsable.



ARTICULACIÓN Y RELACIONAMIENTO

Esta línea estratégica se orienta al desarrollo de acciones de articulación y relacionamiento para el mejor cumplimiento de las funciones del sector ambiental, en relación con los gobiernos regionales y locales. Asimismo, considera dos dimensiones: interna (MINAM y sector ambiental) y externa (sector ambiental con gobiernos regionales y locales).



Dimensión Interna		Dimensión Externa
Articulación y relacionamiento al interior del MINAM	Articulación y relacionamiento del sector ambiental con los Gobiernos Regionales y Locales	
Articulación y relacionamiento al interior del sector ambiental		

Dimensión interna

La dimensión interna alude a la articulación horizontal entre las diversas unidades orgánicas del MINAM, y de este con sus organismos adscritos, en el contexto del relacionamiento con los niveles regional y local.

La dimensión interna se concreta en dos espacios:

Al interior del Ministerio del Ambiente:

Nº	Acciones	Responsable	2014	2015
1	Elaborar orientaciones de articulación entre los órganos del MINAM, precisando claramente las metas correspondientes y las responsabilidades en el nivel descentralizado, de acuerdo a sus funciones y competencias.	DGNPIGA	Setiembre	----
2	Establecer un Grupo de Trabajo interno, para dar seguimiento a las actividades de naturaleza transversal a nivel descentralizado.	DGNPIGA	Setiembre	----
3	Monitorear los resultados y metas de los niveles regional y local establecidos en la AgendAmbiente vigente, para articular el Plan Operativo Institucional (POI) del MINAM, considerando las sinergias y los principales resultados que se deben conseguir en los espacios descentralizados.	DGNPIGA	Diciembre	Diciembre

Al interior del sector ambiental:

Nº	Acciones	Responsable	2014	2015
4	Establecer lineamientos para articular el accionar de las entidades integrantes del sector ambiental, sus programas y/o proyectos, con especial incidencia en aquellos que cuentan con sedes desconcentradas en el nivel regional y/o local.	DGNPIGA	Setiembre	----
5	Determinar macrorregiones prioritarias para implementar mecanismos de coordinación y articulación, fortalecer la comunicación, y realizar un trabajo conjunto en la programación de acciones en el nivel regional y local.	Sector Ambiental	----	Anual



6	Diseñar un procedimiento de seguimiento y monitoreo de las actividades que permitan lograr los objetivos priorizados.	DGNPIGA	Diciembre	----
7	Implementar el procedimiento de seguimiento y monitoreo de las actividades que permitan lograr los objetivos priorizados y reportar oportunamente a las instancias pertinentes sobre los resultados.	Sector Ambiental	----	Anual

Dimensión Externa

La dimensión externa alude a la articulación vertical que se presenta entre el sector ambiental con los gobiernos regionales y locales, estableciendo una relación de ida y vuelta que retroalimenta y garantiza la concreción de la temática ambiental, con la inclusión y compromiso de todos los actores de los diferentes ámbitos.

El marco normativo existente establece el proceso de articulación intergubernamental para coordinar y concertar temas prioritarios de la gestión ambiental descentralizada, los mismos que deben tener operatividad tangible para impulsar avances y resultados de los modelos de gestión descentralizada.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
8	Implementar encuentros macrorregionales con gobiernos regionales y locales para identificar los principales avances que promuevan sinergias, buenas prácticas de análisis y rendición de cuentas, además del diálogo sobre temas prioritarios o coyunturales en materia ambiental.	Direcciones Generales - MINAM	----	Anual
9	Promover la elaboración de instrumentos que permitan desarrollar el trabajo conjunto del sector ambiental, con énfasis en temas de asistencia técnica.	DGNPIGA	Anual	Anual
10	Impulsar la implementación de oficinas de enlace del MINAM, dotadas de especialistas capacitados, que permita el logro resultados tangibles, para lo cual se deberá contar con la acción conjunta de las Direcciones Generales del MINAM.	DGNPIGA	Anual	Anual
11	Elaborar y validar herramientas para promover el fortalecimiento del ejercicio de las funciones de las autoridades ambientales regionales y locales, recogiendo lecciones aprendidas, en base a la experiencia acumulada.	Direcciones Generales - MINAM	Anual	Anual

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La línea estratégica de fortalecimiento institucional pretende mejorar la institucionalización de la rectoría por parte del MINAM, así como el liderazgo de los



gobiernos regionales y locales en los procesos ambientales en sus espacios territoriales.

Se concreta en los siguientes aspectos independientes y complementarios:

- Rectoría
- Plan de transferencias de funciones y matriz de competencias
- Instrumentos de gestión ambiental regional y local
- El nivel de espacios de concertación
- Espacios de concertación para la gestión ambiental
- Procesos de ordenamiento territorial

Rectoría

Se adecuarán los criterios, lineamientos y procedimientos, y se propondrán las normas necesarias, que con la participación de todos los actores involucrados, permitirán promover un trabajo capaz de alcanzar los objetivos, resultados y metas priorizadas, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SNGA.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
12	Identificar precisiones que se requieran implementar para la efectiva aplicación de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, a fin de elaborar los dispositivos normativos que orienten las competencias ambientales descentralizadas.	DGPNIGA	Anual	Anual
13	Establecer lineamientos para orientar las consideraciones básicas del ejercicio de las funciones ambientales, teniendo en cuenta las funciones transferidas y las competencias específicas y compartidas de cada nivel de gobierno.	DGPNIGA	Anual	Anual

Plan de transferencias de funciones y matriz de competencias

Esta acción demanda de parte del MINAM, como Autoridad Ambiental Nacional y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, culminar la formalización del proceso de transferencia de funciones y fortalecer los mecanismos de gestión descentralizada en los gobiernos regionales y locales.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
14	Elaborar el Plan Anual de Transferencia del Sector Ambiental; estableciendo responsabilidades internas para dar cumplimiento a las actividades programadas.	Comisión Sectorial de Transferencia del MINAM	Setiembre	Febrero
15	Adecuar la organización y el funcionamiento de la Comisión Intergubernamental del sector, como un espacio de articulación y coordinación, que incluye a diversas instancias de los tres niveles de gobiernos.	Comisión Sectorial de Transferencia del MINAM	-----	Anual



16	Culminar la elaboración y gestionar la aprobación de la matriz de delimitación de las competencias y funciones de los tres niveles de gobierno, en materia ambiental.	VMGA VMDERN	Diciembre	----
----	---	----------------	-----------	------

Instrumentos de gestión ambiental regional y local

El Ministerio del Ambiente orienta y apoya la elaboración de instrumentos de gestión ambiental, algunos de ellos tienen como objetivo planificar las acciones que permitan el logro de los objetivos específicos, de acuerdo con particularidades y prioridades ambientales regionales y locales.

Sin embargo, se evidencia la necesidad de elaborar dichos instrumentos en procesos articulados e integrados, de manera que permita acortar los procedimientos y optimizar esfuerzos y recursos en su elaboración, facilitando su implementación por las autoridades y funcionarios regionales y locales, con la sociedad civil involucrada. Adicionalmente, la experiencia nos indica que debemos enfrentar el desafío de avanzar en la integración de varios de estos instrumentos.

Para ello, se formularán lineamientos de articulación y simplificación de los instrumentos de planificación para la gestión ambiental y de los recursos naturales a nivel regional.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
17	Establecer lineamientos para integrar los instrumentos de planificación ambiental regional y local, como: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción Ambiental Regional/Local • Agenda Ambiental Regional/Local, que incluya las acciones priorizadas en la AgendAmbiente. • Estrategias regional/local de Diversidad Biológica, Cambio Climático y Lucha contra la Desertificación. • Otros instrumentos de planificación priorizados. 	Direcciones Generales - MINAM	Anual	Anual
18	Aprobar e implementar la Directiva de Desempeño Ambiental Regional.	DGPNIGA	Diciembre	----
19	Aprobar e implementar la Directiva de Desempeño Ambiental Local.	DGPNIGA	----	Junio

Espacios de concertación para la gestión ambiental

Los espacios de concertación son foros en los que participan la sociedad civil y el Estado para debatir y tomar decisiones basadas en acuerdos y en consensos. Se realizan a través de procesos participativos y democráticos que apuestan a la corresponsabilidad de los compromisos que se asumen. La estrategia incorpora el fortalecimiento de estos espacios de concertación en torno a la institucionalización ambiental, en los diferentes niveles territoriales de gobierno.



N°	Acciones	Responsable	2014	2015
20	Elaborar una guía con lineamientos y orientaciones para el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Regionales, en coordinación con los Gobiernos Regionales.	DGPNIGA	-----	Marzo
21	Implementar acciones de fortalecimiento institucional y de capacidades de las CAR y CAM.	DGPNIGA	Anual	Anual
22	Implementar acciones y procedimientos que permitan incentivar la instalación de las Comisiones Ambientales Municipales en la mayor cantidad de ámbitos, como espacio de diálogo y concertación y en apoyo a la gestión ambiental local.	Direcciones Generales - MINAM	Anual	Anual

Procesos de ordenamiento territorial

El Ordenamiento Territorial es un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico-espacial sobre la base de identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socio culturales, institucionales y geopolíticos.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
23	Dialogar directamente con autoridades y sus equipos técnicos, que permita establecer compromisos y cronograma de actividades conjunta.	DGOT	Anual	Anual
24	Brindar orientaciones, capacitación y asistencia técnica permanente en los procesos de Ordenamiento Territorial.	DGOT	Anual	Anual
25	Facilitar información de base (geoservidor, imágenes satelitales), para contribuir con la información generada por los Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional.	DGOT	Anual	Anual
26	Generar mecanismos que permitan obtener recursos financieros para elaborar los procesos de Ordenamiento Territorial.	DGOT	Anual	Anual

MEDIDAS PROPOSITIVAS E INCENTIVOS

Estas medidas permiten mejorar, de manera creativa e innovadora, la situación de la gestión ambiental y proponer estímulos, como un incentivo, para alentar el esfuerzo, el rendimiento, el logro de resultados y la competitividad por la calidad.



Las medidas que generan sinergias y optimizan la gestión en los ámbitos regionales y locales son:

Medidas para la prevención de conflictos

Son mecanismos que consideran la participación ciudadana, con representantes del Estado y de las empresas, en donde se abordan principalmente temas ambientales o socio-ambientales, con el fin de construir consensos y establecer compromisos.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
27	Establecer mecanismos de intervención ordenada ante los conflictos socioambientales en el sector ambiental.	OAAS	Anual	Anual
28	Fortalecer el funcionamiento de las redes de alerta temprana, como espacios sectoriales de información y retroalimentación en materia de procesos de diálogo y prevención de conflictos socio-ambientales, considerando la información y aprendizajes obtenidos.	OAAS	Anual	Anual
29	Monitorear las mesas de diálogo, considerando los compromisos asumidos por las entidades del sector ambiental, a fin de dar seguimiento, con la finalidad de crear confianza y seguridad en su cumplimiento.	OAAS	Anual	Anual

Gestión Ambiental Local Sostenible - GALS

GALS es un proceso de reconocimiento que tiene como propósito promover la mejora continua de la gestión ambiental, con enfoque sistémico, que permita cumplir con las metas establecidas en las políticas, estrategias y planes ambientales a escala nacional, regional y local.

El objetivo es promover la mejora en el desempeño ambiental local, a través del reconocimiento y difusión de los logros obtenidos por las municipalidades provinciales y distritales, buscando contribuir al fortalecimiento de las funciones ambientales de los gobiernos locales, impulsar las buenas prácticas en el desempeño de la gestión ambiental local, incorporar mecanismos de evaluación y seguimiento en materia ambiental a nivel local e identificar y sistematizar los logros obtenidos por los gobiernos locales.

GALS es un proceso por el cual son convocadas todas las municipalidades del país, para que en coordinación con sus aliados, reúnan las evidencias que muestren los avances en su desempeño ambiental teniendo en cuenta los requisitos establecidos, los cuales son verificados por el Ministerio del Ambiente, quien reconocerá y difundirá los logros de los mismos.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
30	Oficializar lanzamiento del proceso de Reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible.	DGPNIGA	-----	Mayo



31	Elaborar guía y procedimientos orientadores que permitan a las municipalidades participar del proceso GALS.	DGNPIGA	----	Febrero
32	Brindar asistencia técnica a las municipalidades que de manera voluntaria muestren evidencia en requisitos establecidos.	Direcciones Generales-MINAM	Anual	Anual
33	Evaluar la documentación de las municipalidades que se presenten para este reconocimiento.	DGNPIGA	Octubre	Octubre
34	Articular los procesos de gestión ambiental local con otros sectores, que permita articular los esfuerzos intersectoriales para fortalecer GALS.	Direcciones Generales-MINAM	Anual	Anual

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE APOYO

Esta es una línea estratégica muy importante en la medida que busca motivar y conseguir el involucramiento de las diferentes instituciones y actores a través de un conjunto de medidas que alientan y estimulan la participación efectiva, para asumir el reto de incluir la temática ambiental en todos los espacios donde interactúan.

Fortalecimiento de Capacidades

El Ministerio del Ambiente tiene dentro de sus funciones brindar capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para el adecuado ejercicio de las funciones transferidas en materia ambiental. Por ello impulsa acciones para el desarrollo de capacidades de gestión, a través de sus distintas unidades orgánicas y a través de sus organismos adscritos.

Este componente es importante en una gestión pública con personal de alta rotación y con funcionarios que requieren ser entrenados en temas relativamente nuevos en su quehacer. Se pretende institucionalizar esta línea para lograr calificar los recursos humanos en todas las instituciones como un imperativo para mejorar la calidad de los servicios que se brindan.

Se trata de "promover el fortalecimiento de capacidades con metodologías de capacitación activas, con instrumentos innovadores, y con escenarios 'vivenciales' de manera que se pase al ejercicio de aprender haciendo y de aprender innovando".

Este fortalecimiento de capacidades se concreta en capacitación, asistencia técnica, y monitoreo y evaluación.

a) Capacitación

La capacitación es una modalidad educativa que busca mejorar el desempeño de las personas en las funciones laborales que cumplen. En una sociedad moderna, el desempeño laboral incluye la preparación para actuar también en el ambiente físico y social.



Esta modalidad de operación de esta línea estratégica está enmarcada con un objetivo dirigido fundamentalmente a las instituciones descentralizadas.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
35	Identificar y consolidar las demandas efectivas de capacitación para cumplir funciones ambientales, por parte de los funcionarios regionales, locales, miembros de las CAR y CAM.	Direcciones Generales-MINAM	Noviembre	----
36	Elaborar e implementar módulos presenciales y virtuales de capacitación orientados a responder a las demandas efectivas en los temas ambientales, dirigida de preferencia a funcionarios de carrera en los diferentes niveles de jerarquía institucional.	Direcciones Generales-MINAM	----	Anual

b) Asistencia Técnica

La asistencia técnica se orientará a fortalecer las habilidades y destrezas de los funcionarios regionales y locales, con información actualizada de la normatividad ambiental, conocimientos técnicos de la materia ambiental especializada y estándares de calidad pertinentes, en respuesta a las demandas canalizadas de los diferentes actores hacia el MINAM.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
37	Establecer un diagnóstico, y proponer las condiciones que debe cumplir el personal y funcionarios de gobiernos regionales y locales en materia ambiental.	DGPNIGA	Noviembre	----
38	Elaborar y difundir guías temáticas que permitan orientar a los involucrados en la temática ambiental a nivel regional y local, para lograr un efecto multiplicador de la asistencia técnica.	Direcciones Generales-MINAM	Anual	Anual

c) Monitoreo y Evaluación de Resultados

El monitoreo y la evaluación de resultados serán fortalecidos como buenas prácticas para la verificación de los logros alcanzados, así como, para la identificación de dificultades y limitaciones, en el logro de resultados. Su finalidad es fundamentalmente información, acompañamiento y establecimiento de las mejores rutas de acción.

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
39	Establecer un sistema de monitoreo que permita, en base a la determinación de indicadores de producto, resultado e impacto, conocer los resultados de los procesos de capacitación y asistencia técnica que realizan las entidades del sector ambiental y las propias entidades asistidas.	DGPNIGA	Octubre	----



40	Realizar evaluaciones de los resultados de la capacitación en cuanto mejora efecto en el desempeño de las funciones y competencias en los temas estratégicos ambientales.	Direcciones Generales-MINAM	-----	Anual
----	---	-----------------------------	-------	-------

Recursos Financieros

Se requerirá promover mecanismos de financiamiento para concretar apoyo efectivo en algunos campos y para ello se demandará tanto recursos del presupuesto público, como se solicitará y gestionará el apoyo de la cooperación técnica-financiera nacional e internacional.

a) Cooperación Internacional

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
41	Elaborar una agenda de prioridades articuladas a las líneas de trabajo receptoras de los recursos de la cooperación internacional, a fin de organizar la intervención.	OCNI	-----	Marzo

b) Financiamiento público

N°	Acciones	Responsable	2014	2015
42	Mejorar la implementación de los programas presupuestales por resultados (PpR) prioritarios del sector, para fortalecer a los gobiernos regionales y locales.	Direcciones Generales-MINAM	-----	Enero
43	Identificar los mecanismos que permitan mejorar la distribución de recursos públicos a nivel regional y local en materia ambiental, a fin de evidenciar el ejercicio de sus funciones.	Direcciones Generales-MINAM	Anual	Anual

Comunicación y difusión de información

Los aspectos comunicativos son esenciales a fin de informar oportunamente a la población de los avances y dificultades que se pueden dar en la gestión ambiental.

Por ello, se pretende establecer mecanismos de comunicación y difusión de la información que sea necesaria trasladar a entidades descentralizadas y a la sociedad civil, lo que se concretará elaborando protocolos de información.

Estos demandan diseñar procedimientos e instrumentos para regular el intercambio de información, con miras a su publicación y difusión a nivel nacional. Es necesario lograr una buena comunicación interna y externa que garantiza veracidad e imparcialidad.



N°	Acciones	Responsable	2014	2015
44	Implementar una estrategia de comunicación, para potencializar la calidad, utilidad y cobertura de información, dirigido a la población.	Secretaría General - MINAM	Anual	Anual
45	Fortalecer los mecanismos de información del sector ambiental para administrar la información ambiental ordenada por cada departamento.	DGIIA	Anual	Anual
46	Implementar un mecanismo de difusión e internalización de la presente estrategia, además de la difusión de los avances.	DGPNIGA	Anual	Anual
47	Difundir los logros y experiencias exitosas, y buenas prácticas de manera general, utilizando formatos escritos, orales y audiovisuales, que permitan llegar al ciudadano de las regiones teniendo en cuenta la interculturalidad.	Direcciones Generales - MINAM	Anual	Anual

Referencias:

- VMGA: Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente
- VMDERN: Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente
- DGPNIAGA: Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente
- DGIIA: Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente
- DGOT: Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente
- OCNI: Oficina de Cooperación y Negociación Internacional del Ministerio del Ambiente
- OAAS: Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio del Ambiente
- Sector Ambiental: Integrado por el Ministerio del Ambiente y sus organismos adscritos.

